

RESISTENCIA, 03 ENE 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.711 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.711, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

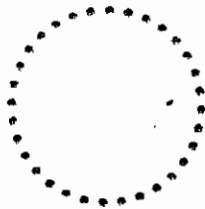
04

Dr. Enrique Roberto Orban
Ministro de Producción y Ambiente

Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff
Vicegobernador de la Provincia del Chaco
En ejercicio del Poder Ejecutivo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 606
GOBERNACION



04



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810"

*La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Sanciona con fuerza de Ley No. 6711*

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 25.506 – de Firma Digital-.

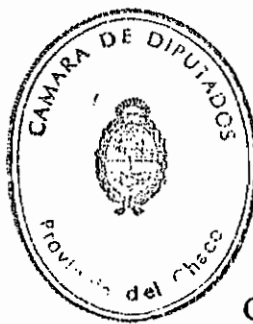
ARTÍCULO 2º: La presente ley será de aplicación en los tres Poderes del Estado Provincial, conforme la reglamentación que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Establécese que cada Poder del Estado en coordinación con el órgano de aplicación que designará el Poder Ejecutivo, determinará a qué procedimientos aplicará los conceptos consagrados en la ley que se adhiere, debiendo actuar como autoridad de registro el área responsable de Recursos Humanos de cada Poder.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos-mil diez.

Pablo L. D. BOSCH
SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



Juan José BERGIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Enrique Roberto Orban
Ministro de Producción y Ambiente

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION-CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 899
GOBERNACION